



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



21-2003

Año XXVII

19 de agosto de 2003

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4812

MIÉRCOLES 25 DE JUNIO DE 2003

1.	<u>BECAS PARA UNIVERSITARIOS.</u> Se autoriza la asignación de becas y permisos con goce de salario para cursar estudios en otras universidades estatales	2
2.	<u>AGENDA.</u> Modificación	2
3.	<u>GASTOS DE VIAJE.</u> Ratificación de solicitudes	2
4.	<u>VISITA.</u> Funcionarios del LANAMME y del Programa de Atención Integral de Salud, se refieren a los macroproyectos que desarrollan	2
5.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO.</u> Ampliación del tiempo de la sesión	3
6.	<u>MEDIOS DE COMUNICACIÓN.</u> Nombramiento de los integrantes de los Consejos Directivos	3

SESIÓN EXTRAORDINARIA 4813

VIERNES 27 DE JUNIO DE 2003

1.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	4
2.	<u>GASTOS DE VIAJE.</u> Ratificación de solicitudes	4
3.	<u>PRESUPUESTO.</u> Estados financieros al 31 de diciembre del 2002	4
4.	<u>REGLAMENTOS.</u> Reforma integral al Reglamento del Programa de Alojamiento para estudiantes de la UCR	5
5.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO.</u> Ampliación del tiempo de la sesión	5
6.	<u>PRESUPUESTO.</u> Plan y presupuesto de la Contraloría Universitaria	5
7.	<u>PRESUPUESTO.</u> Modificación interna 3-2003	6
8.	<u>PRESUPUESTO.</u> Adjudicación de la contratación directa 19-2003	6
9.	<u>PRESUPUESTO.</u> Aprobación del presupuesto extraordinario del vínculo externo 5-2003	6
9B.	<u>PRESUPUESTO.</u> Moción sobre el presupuesto extraordinario del vínculo externo 5-2003	7
10.	<u>PRESUPUESTO.</u> Licitación pública 1-2003	7
11.	<u>PRESUPUESTO.</u> Licitación pública 3-2003	7
12.	<u>PRESUPUESTO.</u> Modificación interna 5-2003	8
13.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO.</u> Nombramiento de director interino	9
14.	<u>ADMISIÓN.</u> Propuesta sobre la excelencia académica como modalidad de ingreso a carrera	9
15.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO.</u> Aprobación del presupuesto para el 2004	9
16.	<u>PRESUPUESTO.</u> Autorización para que la Administración formalice préstamo con el Banco Popular	9
17.	<u>COMISIÓN ESPECIAL.</u> Ratificación	10
18.	<u>PROYECTO DE LEY.</u> Criterio sobre el proyecto de creación del Centro Científico Marino del Caribe	10
19.	<u>PROYECTO DE LEY.</u> Para el fortalecimiento y modernización del Instituto Costarricense de Electricidad. Informe de Comisión Institucional	11

Resumen del Acta de la Sesión N° 4812

Miércoles 25 de junio de 2003

Aprobada en la sesión 4816 del martes 5 de agosto de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario conoce el dictamen PM-03-02 sobre “Propuesta referente a las becas y permisos de estudio para cursar estudios de posgrado en universidades miembros del CONARE”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1. La necesidad institucional de contribuir al desarrollo profesional a nivel de posgrado del personal docente y administrativo.
2. El acuerdo del CONARE, en la sesión N.º 104 del 29 de mayo de 1978, que posibilita la exoneración de pago de matrícula en programas de posgrado en las diversas universidades estatales, en programas que no sean de financiamiento complementario.
3. La ausencia de normativa expresa que permita otorgar becas y permisos de estudio para cursar carreras de posgrado en universidades estatales.
4. La política 1.11 emitida por el Consejo Universitario para el año 2004, a la letra dice: “La Universidad de Costa Rica promoverá y fortalecerá las condiciones para el mejoramiento de los procesos de formación de sus profesores”.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria manifiesta, en oficio OCU-R-102-2002, que “luego del análisis de la propuesta que se somete a consideración, es claro que el objetivo de la misma conlleva la aplicación de un beneficio en situaciones que no están claramente establecidas en la normativa vigente. La propuesta es bondadosa en sus objetivos, toda vez que permite crear una norma para otorgar dichos beneficios, y en ese sentido, esta Contraloría es del criterio que la Universidad, desde el ámbito de la Administración, debe precisar el alcance del mismo así como su plazo y valorar la viabilidad presupuestaria en el futuro y el efecto en la ejecución de los compromisos laborales que generarían la aplicación y ejecución de dicho acuerdo.”
6. La Oficina de Planificación indica, en oficio OPLAU-519-2002, que “Desde el punto de vista presupuestario una variación para incluir a las otras Universidades del CONARE como posibilidades de estudio, no significa erogaciones adicionales, pues este tipo de beneficios se otorga en tiempo y únicamente si el Director de la Oficina (en caso de administrativos) o las Asambleas de las Unidades Académicas (en caso de docentes) después de valorar su conveniencia, hayan tomado un acuerdo expreso en este sentido, pues el recurso no se sustituye.”
7. Los artículos 41 y 42 de la Convención Colectiva de Trabajo.

ACUERDA

1. Autorizar la asignación de becas y permisos con goce de salario hasta por medio tiempo, a profesores o profesoras en régimen académico y personal administrativo en propiedad, para cursar estudios en otras universidades estatales, siempre que exista recomendación de la asamblea de la unidad académica, en el caso de personal docente, o de la jefatura administrativa y vicerrectoría correspondiente, si se trata de personal administrativo. El Rector decidirá, con base en el interés institucional, la adjudicación del permiso y beca correspondientes.
2. Solicitar a la Administración activa que establezca los procedimientos y contratos para la asignación de tales beneficios.
3. Solicitar a la Comisión de Reglamentos una revisión integral de la normativa que regula la adjudicación de becas y permisos de estudios en Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para conocer de inmediato las solicitudes de apoyo financiero y recibir la visita del Dr. Juan A. Pastor Gómez, Ingeniero Rafael Oreamuno, Director de la Escuela de Ingeniería Civil, y el Licenciado Elías Soley, asesor legal; funcionarios de Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME), y del Dr. William Vargas González, Director, y funcionarios del Programa Atención Integral de Salud, Convenio UCR-CCSS, quienes expondrán sobre los macroproyectos que desarrollan estas dos entidades universitarias.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (*Ver tabla en las páginas 13 y 14*)

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario recibe la visita del Dr. Juan A. Pastor Gómez, del Ingeniero Rafael Oreamuno, Director de la Escuela de Ingeniería Civil y del Licenciado Elías Soley, asesor legal, funcionarios de Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) y del Dr. William Vargas González, Director y funcionarios del Programa Atención Integral de Salud, Convenio UCR-CCSS, quienes expondrán sobre los macroproyectos que desarrollan estas dos entidades universitarias.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la presente sesión, por unos quince minutos más, para poder concluir con la agenda propuesta

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 13 de los Principios de organización del subsistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social, **ACUERDA** nombrar por votación secreta y por un período de dos años, a los siguientes profesores como integrantes de los consejos directivos de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica (Semanao, Radio y Televisión):

Consejo Directivo del Semanario Universidad

M.Sc. Edgar Roy Ramírez Briceño	Área de Artes y Letras
M.Sc. Manuel Araya Incera	Área de Ciencias Básicas
M.Sc. Patricia Eugenia Sedó Masís	Área de la Salud
Dr. Alejandro Sáenz Ramírez	Área de Ciencias Básicas

Consejo Directivo de la Radio

Licda. Sonia Jones León	Área de Artes y Letras
Lic. Gerardo Duarte Rodríguez	Área de Artes y Letras
Lic. Guillermo Coronado Céspedes	Área de Artes y Letras
Lic. Javier Martínez Merino	Sedes Regionales.

Consejo Directivo de la Televisión

M.Sc. Luis Fernando Morales Abarca	Área de Ciencias Agroalimentarias
Doctor Carlos Sandoval García	Área de Ciencias Sociales
M.L. Carlos Villalobos Villalobos	Área de Artes y Letras
M.Sc. Olga Marta Solano de Mora	Área de la Salud

ACUERDO FIRME.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 4813

Viernes 27 de junio de 2003

Aprobada en la sesión 4815 del miércoles 30 de julio de 2003

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

a) Rectoría

Mediante oficio R-3211-2003, el señor Rector informa que la M.Sc. Alejandrina Mata Segreda asumirá la Rectoría, durante su ausencia del 21 al 29 de junio de 2003.

b) Vacaciones

La Dra. Olimpia López Avendaño informa que el Dr. Manuel Zeledón, miembro del Consejo Universitario solicitó vacaciones los días 28, 29, 30 y 31 de julio.

c) Pensiones del Magisterio Nacional

La señora directora del Consejo Universitario comunica que la Asamblea Legislativa aceptó, con cuarenta y cuatro votos a favor y cuatro en contra, la propuesta de modificación al proyecto de ley para resolver el conflicto en materia de las pensiones y se integró una comisión que presentará una reforma en treinta días.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario **ACUERDA** publicar un pronunciamiento, en un periódico de circulación nacional, en reconocimiento a la posición adoptada por la Asamblea Legislativa, con el más estricto apego a las normas constitucionales, para la resolución del conflicto en torno a las demandas de los educadores en defensa de las pensiones.

ACUERDO FIRME

d) Representante estudiantil

La Dra. Olimpia López entrega un presente al Bach. Freddy Gamboa, por participar en la última sesión como miembro del Consejo Universitario, en representación del sector estudiantil.

e) Informes de Miembros

Después de un intercambio de ideas y comentarios, en relación con el documento de fecha 24 de junio de 2003, suscrito por seis estudiantes que se consideran afectados en el proceso de tramitación de solicitudes de permanencia e ingreso en el Programa de Residencias para el período 2003, el Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Administración Activa un informe sobre lo acontecido respecto de la permanencia de estudiantes que gozaban del beneficio de residencia estudiantil y del cual fueron privados al inicio del año 2003, en la Sede Rodrigo Facio. Este informe deberá ser entregado al Consejo Universitario a más tardar en un mes calendario, posterior a la comunicación de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

- Informe de fin de gestión del Bach. Freddy Gamboa Villanea
- El Bach. Freddy Gamboa Villanea hace entrega al Consejo Universitario del Informe de fin de Gestión, correspondiente al período marzo-mayo 2003.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes.

ACUERDO FIRME. (Ver tabla en la página 15)

ARTÍCULO 3. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-24 sobre “Estados financieros e informes de ejecución presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2002. Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2002”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario los Estados financieros e informes de ejecución presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2002 y el Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2002.
2. La Contraloría Universitaria indica que “en general, la información que se presenta en el Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2002 muestra un panorama equilibrado de las finanzas de la Institución, y se hacen las indicaciones correspondientes sobre aquellas variaciones que fueron consideradas como significativas en el funcionamiento operativo institucional a esa fecha (oficio OCU-082-2003 del 9 de junio de 2003).
3. La Comisión de Presupuesto y Administración analizó la documentación remitida por la Oficina de Administración Financiera y las observaciones enviadas por la Oficina de Contraloría Universitaria, en torno a los Estados financieros e informes de ejecución presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2002 y el Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2002.

ACUERDA

1. Dar por recibidos los siguientes documentos:
 - Estados financieros e informes de ejecución presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2002.

- Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2002.
2. Solicitar a la Administración:
- a) Atender las observaciones emitidas por la Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-082-2003 del 9 de junio de 2003.
 - b) Ejecutar las recomendaciones contempladas en el Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2002.
 - c) Informar al Consejo Universitario sobre las gestiones realizadas y por realizar para que, de acuerdo con lo que establece la Constitución Política, se reponga la renta de la Universidad de Costa Rica que se perdió con la eliminación de los “Timbres aéreos, vuelos externos”.
 - d) Que en futuros informes gerenciales sobre la situación financiera y presupuestaria, en la sección de Egresos por Programas y particularmente en la ejecución presupuestaria, se desglose en vínculo externo y fondos corrientes.
 - e) Continuar con el desarrollo de los indicadores de gestión, con el propósito de fortalecer los próximos informes y la evaluación del Plan Anual Operativo.
- 3) Solicitar a la Contraloría Universitaria un estudio de las inversiones transitorias de la Institución.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-03-17 sobre “Propuesta reglamentaria del Beneficio de residencias para Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (reforma integral al Reglamento del Programa de Alojamiento para estudiantes de la Universidad de Costa Rica).

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. La modificación integral al Reglamento del Programa de Alojamiento para Estudiantes de la Universidad de Costa Rica se hace necesaria y requiere de una adecuación al contexto actual en que se desarrollan los estudiantes residentes.
2. El cambio conceptual y de paradigma que se refleja en la propuesta del reglamento se inspira en los principios de un enfoque educativo constructivista, donde se concibe la residencia como un espacio de formación y desarrollo integral del estudiante.
3. Es necesario clarificar los objetivos del programa de residencias y el establecimiento de nuevas instancias colegiadas de decisión en todas las sedes universitarias.
4. La nueva propuesta reglamentaria del Beneficio de Residencias para Estudiantes de la Universidad de Costa Rica establece los aspectos relacionados con los deberes y derechos de los residentes del programa, así como las normas de disciplina, faltas y sanciones y la garantía al debido proceso.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria la siguiente propuesta de Reglamento del beneficio de residencias para estudiantes de la Universidad de Costa Rica, como una reforma integral al Reglamento del programa de alojamiento para estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

Ver Alcance a La Gaceta 3-2003

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación del tiempo de la presente sesión.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-26 sobre “Plan y Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el 2004”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico en su artículo 30, inciso g) establece:
Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:
g) *Actuar como superior jerárquico inmediato de la Oficina de Contraloría.*
2. La Contraloría Universitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de su Reglamento, remite a este Órgano Colegiado el Plan-Presupuesto para el 2004 (oficio OCU-275-2003 del 10 de junio del 2003).
3. El monto que la Contraloría Universitaria presupuesta para el 2004 es de ₡3.987.027,00 (tres millones novecientos ochenta y siete mil veintisiete colones con 00/100).
4. Además de lo anterior, solicita en su proyecto N.º 2 “Mobiliario y equipo de oficina” un monto de ₡3.695.000,00 (tres millones seiscientos noventa y cinco mil colones con 00/100); para su proyecto N.º 3 “Mobiliario y equipo de computación” solicita un monto de ₡1.582.267,00 (un millón quinientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y siete colones con 00/100). Lo anterior suma ₡5.277.267,00 (cinco millones doscientos setenta y siete mil doscientos sesenta y siete colones con 00/100).
5. El Proyecto N.º 1 así como los proyectos N.º 2 y N.º 3 suman un total de ₡9.264.294,00 (nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro colones con 00/100).
6. Solicitan también la conversión y aumento de jornada de la plaza N.º 3028 profesional IV.

ACUERDA:

1. Aprobar el presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria por un monto de ₡9.264.294,00 (nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro colones con 00/100).

2. Aprobar la conversión solicitada de la plaza N.º 3028 y aumentar la jornada hasta tiempo completo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC- 03-25 sobre “Modificación interna 3-2003 de cursos especiales y fondos restringidos”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Modificación interna 3-2003, de cursos especiales y fondos restringidos, se refiere a actividades de desarrollo del vínculo externo, las cuales se reflejan en las solicitudes de los directores de proyectos, a saber: 5 de cursos especiales y 7 de fondos restringidos.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria manifiesta que no evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones respecto a la Modificación interna 3-2003 (OCU-R-073-2003 del 26 de mayo de 2003).

ACUERDA

Aprobar la Modificación interna 3-2003, de cursos especiales y fondos restringidos, por ₡17.890.000,00 (diecisiete millones ochocientos noventa mil colones sin céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC- 03-27 sobre “Compra de un terreno a Jamar del Pacífico”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Rector elevó al Consejo Universitario la contratación directa N.º 19-2003 (R-2605-2003, del 22 de mayo de 2003).
2. En la Resolución de adjudicación N.º 73 -2003 del 5 de marzo de 2003, de la Comisión de Licitaciones, se considera lo siguiente:
 1. La Oficina de Suministros recibió la solicitud de materiales N.º 857-033, para la adquisición de un terreno para la Sede del Pacífico.
 2. La solicitud se atendió por parte de la Unidad de Servicio al Usuario de la Oficina de Suministros.
 3. Existe la autorización por parte de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República de tramitar esta Solicitud mediante compra directa a Jamar del Pacífico S.A., para la Sede del Pacífico.
 4. La Contraloría General considera que existen suficientes elementos para la decisión del caso, tales como la ubicación del inmueble y las particularidades del terreno, los cuales según lo manifestado por la administración cumplen los requisitos necesarios para poder desarrollar los programas de docencia e investigación de la Universidad.

5. Los montos para la citada compra directa están incluidos en el superávit comprometido al 31 de diciembre de 2002, mismo que saldrá reflejado en el primer presupuesto extraordinario del 2003.

6. Se cuenta con la reserva presupuestaria para esta adquisición por ₡54.576.000,00

7. Por convenir a los intereses institucionales; debido a que la adquisición del terreno permitirá fortalecer y ampliar la actividad académica y administrativa en la Sede Regional del Pacífico.

3. En la solicitud de contratación N.º 857-033, del 4 de marzo de 2003, se muestra la aprobación presupuestaria por parte de la Oficina de Administración Financiera, folio 29.

4. La Oficina Jurídica indica que no encuentra objeción legal que hacer para la continuación del trámite de compra del inmueble (OJ-645-2003 del 2 de mayo de 2003).

5. La Contraloría General de la República autoriza la compra del terreno (DAGJ-2017-2002 del 6 de diciembre de 2002).

6. Las observaciones efectuadas por la Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-071-2003, del 21 de mayo de 2003, fueron subsanadas por la Oficina de Suministros y la Oficina Jurídica.

ACUERDA

Adjudicar la contratación directa N.º 19-2003 (la compra del terreno para la Sede del Pacífico) a Jamar del Pacífico S.A., por un monto de ₡54.576.000,00 (cincuenta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil colones sin céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-28 sobre “Presupuesto extraordinario de la Universidad de Costa Rica del vínculo externo No. 5-2003”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera preparó el respectivo presupuesto, el cual corresponde al Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica del vínculo externo N.º 05-2003.

2. La Oficina de Contraloría Universitaria presentó algunas observaciones a la propuesta de presupuesto, las que fueron atendidas en su oportunidad por funcionarios de la Oficina de Administración Financiera y a sugerencia de la Comisión de Presupuesto y Administración (Oficio OCU-R-086-2003 del 20 de junio de 2003).

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica del vínculo externo N.º 05-2003 por un monto total de

¢1.766.932.064,33 (mil setecientos sesenta y seis millones novecientos treinta y dos mil sesenta y cuatro colones con 33/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9b. El Consejo Universitario analiza una moción sobre el dictamen CP-DIC-03-28, en torno al “Presupuesto extraordinario de la Universidad de Costa Rica del vínculo externo No. 5-2003”.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Administración revisar y definir los lineamientos con respecto al registro contable, financiero y presupuestario de las operaciones entre proyectos o programas de la misma Institución.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-29 sobre “Licitación pública 1-2003 “Remodelación eléctrica bloque B del edificio de Medicina”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Rector elevó al Consejo Universitario la licitación pública 1-2003, denominada “Remodelación eléctrica bloque B del edificio de la Facultad de Medicina” (R-3210-2003, del 20 de junio de 2003).
2. La recomendación técnica emitida por el Arquitecto Luis Fernando Aronne Castro, Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante oficio OEPI-600-2003, del 20 de mayo de 2003.
3. En la resolución N.º 18-2003 del 22 de mayo de 2003, de la Comisión de Licitaciones, se establecen las recomendaciones de esa comisión, sustentadas en el cartel, en el análisis de las ofertas realizado por la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica que señala el punto anterior.
4. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (solicitudes de materiales N.ºs 837474 y 835718, del 14 de enero y 20 de mayo de 2003, respectivamente, folios 1 y 3).
5. La Oficina Jurídica indica, respecto a la licitación pública 1-2003, que “se evidencia que dicha contratación se encuentra conforme con el ordenamiento jurídico, y en consecuencia no tenemos objeción para otorgar el visto bueno solicitado. Lo anterior, sin perjuicio de que esa Dirección lleve a cabo el proceso de constatación en el Registro de Proveedores Institucional, de la vigencia y veracidad de la documentación legal y certificaciones de estilo aportadas por la adjudicataria a ese Registro (artículo 108 de la Ley de Contratación Administrativa, en relación con los numerales 24, 26 y 108.1 del Reglamento General de Contratación Administrativa), habida cuenta que en el expediente no consta copia de la totalidad de la misma” (OJ-893-2003 del 10 de junio de 2003).
6. Respecto a la observación efectuada por la Oficina Jurídica, la Oficina de Suministros envía una nota aclaratoria que dicen lo siguiente:

Licitación Pública la administración está obligada a invitar por medio del Diario Oficial “La Gaceta” (art. 46 Reglamento General de Contratación Administrativa), por lo que, los participantes no requieren estar inscritos en el Registro de Proveedores.

En este caso los documentos legales que se requiere constan en el expediente administrativo, el cual se encuentra a derecho.

Asimismo, le indico que en este, como en todos los procedimientos que realiza la Unidad de Licitaciones se procede a verificar la legalidad y procedencia de todas las ofertas, como consta en documento “Cumplimiento de Requisitos Legales de las Ofertas” visible en el apartado N.º 4 del expediente (OS-LIC-928-2003 del 26 de junio de 2003).

7. La Contraloría Universitaria expresa que no halla situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores acerca de lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (OCU-R-088-2003 del 24 de junio de 2003).

ACUERDA

Adjudicar la licitación pública 1-2003, denominada “Remodelación eléctrica bloque B del edificio de la Facultad de Medicina”, de conformidad con el siguiente detalle:

A: Consorcio: Alta Tensión S.A., cédula jurídica 3-101-069927.
Vetsa S.A., cédula jurídica 3-101 048846.

Adjudicación parcial.

Las líneas: 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 5, 6, 7, 7.3, 8, 8.3, 9, 9.2, 10, 11, 17 y 19.

Monto \$312.500,00 (trescientos doce mil quinientos dólares exactos).
(¢123.271.875,00 al tipo de cambio de ¢394.47).

Plazo de ejecución

Once meses a partir de la orden de inicio de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

Forma de pago:

Se pagará mensualmente según el avance de la obra, conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el adjudicatario de la obra y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

TODO DE ACUERDO CON LA OFERTA Y EL CARTEL RESPECTIVO

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-31 sobre “Licitación pública 3-2003 “Obras Urbanización Sector Sur-Finca N.º 2”

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Rector elevó al Consejo Universitario la licitación pública 3-2003, denominada "Obras Urbanización Sector Sur, Finca 2" (R-3177-2003, del 19 de junio de 2003).
2. La recomendación técnica emitida por el Arquitecto Luis Fernando Aronne Castro, Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante oficio OEPI-446-2003 del 23 de abril de 2003.
3. En la resolución N.º 13-2003 del 25 de abril de 2003, de la Comisión de Licitaciones, se establecen las recomendaciones de esa comisión, sustentadas en el cartel, en el análisis de las ofertas, realizado por la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica que señala el punto anterior.
4. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (solicitud N.º 837483 del 21 de abril de 2003, en la que se muestra la aprobación presupuestaria por parte de la Oficina de Administración Financiera, folio 1011).
5. La Contraloría Universitaria expresa que no evidencia situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores acerca de lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (OCU-R-084-2003 del 18 de junio de 2003).
6. El Consejo Universitario, en sesión 4800, artículo 9, del 12 de mayo de 2003, tomó el siguiente acuerdo:
 2. *Solicitar a la Administración que para futuras licitaciones que deban ser aprobadas por el Consejo Universitario, se envíe a este Órgano Colegiado la documentación en forma completa, con el fin de evitar retrasos innecesarios, ocasionados por omisiones.*
7. La Oficina Jurídica, respecto a la licitación pública 1-2003, emite los siguientes dictámenes:

(..) requerimos que se proceda a solicitar al adjudicatario el Documento Público idóneo para cumplir con la prevención hecha por la Unidad de Licitaciones.

Una vez subsanado lo anterior, podrá elevarse al Consejo Universitario para que se adjudique según la recomendación de las instancias competentes (OJ-744-03 del 15 de mayo de 2003).

(...)Reiteramos el criterio emitido en el OJ-744-03 en el sentido de que el requisito a solicitar es la certificación notarial y no una declaración jurada.

(...) de no incorporarse dicha certificación, esta Asesoría no podrá otorgar el refrendo de ley (OJ-818-03 del 28 de mayo de 2003).

(...) no puede dejar de advertir la necesidad de comprobación debida de la personería del representante de la empresa interesada. Se trata de un requisito subsanable, como se ha analizado.

Con esta advertencia, y para que sea subsanada la omisión en su oportunidad, no encuentra esta Oficina objeción alguna

para que pueda enviarse el expediente al Consejo Universitario para que adjudique conforme a la recomendación de la instancia competente (OJ-923-2003 del 17 de junio de 2003).

(...) la comprobación de la personería del oferente constituye un defecto subsanable. Por esta razón se estimó que no era indispensable aportar certificación actualizada de la personería del oferente como requisito previo a la adjudicación.

(...) no se trataba de ausencia total de comprobación de la personería, sino tan solo de la conveniencia de contar con una certificación actualizada de ella. Por estas razones, en el oficio comentado se indicó que no existía objeción alguna para la adjudicación.

La certificación actualizada podrá ser presentada antes de la firma del respectivo contrato (OJ-963-03 del 26 de junio de 2003)

7. El 26 de junio de 2003, la Oficina de Suministros hace llegar a este Órgano Colegiado la certificación solicitada por la Comisión de Presupuesto y Administración.

ACUERDA

1. Adjudicar la licitación 3-2003 "Obras Urbanización Sector Sur, Finca 2", de conformidad con el siguiente detalle:

A: K y A Ingenieros Asociados S.A., cédula jurídica 3-101-06006-29.

Adjudicación "Obras urbanización Sector Sur, Finca 2".

Monto total
 ₡147.820.756,27 (ciento cuarenta y siete millones ochocientos veinte mil setecientos cincuenta y seis colones con veintisiete céntimos).

Plazo de ejecución
 135 días naturales a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

Forma de pago
 Se pagará mensualmente de acuerdo al avance de la obra conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el adjudicatario de la obra y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas que por avance de obra presente el contratista, dicho monto no podrá ser superior al indicado en la Orden de Compra.

TODO, DE ACUERDO CON LA OFERTA, CONDICIONES ESPECIALES, CONDICIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACLARACIÓN 1, LOS PLANOS Y EL CARTEL RESPECTIVO.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 12. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-30 sobre "Modificación interna al presupuesto ordinario No. 05-2003".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 05-2003, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡140.261.920,64 (ciento cuarenta millones doscientos sesenta y un mil novecientos veinte colones con 64/100).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria realizó el análisis y manifiesta que “(...) adicionalmente a lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones” (OCU-R-092-2003 del 25 de junio de 2003).

ACUERDA:

Aprobar la modificación interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 05-2003, por un monto de ₡140.261.920,64 (ciento cuarenta millones doscientos sesenta y un mil novecientos veinte colones con 64/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13. El Consejo Universitario, con motivo de las vacaciones de la doctora Olimpia López Avendaño, **ACUERDA**, por votación secreta, designar como director interino al doctor Manuel Zeledón Grau, durante los días que la doctora López Avendaño tome vacaciones, en el período de receso de sesiones ordinarias de medio período 2003.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14. El Consejo Universitario conoce el dictamen PM-DIC-03-03 en torno a la “Propuesta sobre la excelencia académica como modalidad de ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica”.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario **ACUERDA** continuar en una próxima sesión, con el análisis del dictamen PM-DIC-03-03 en torno a la “Propuesta sobre la excelencia académica como modalidad de ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 15. El Consejo Universitario conoce el dictamen CU-D-03-06-285 en torno a la “Aprobación el presupuesto del Consejo Universitario para el 2004”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El total del Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el año 2004 es por el monto de ₡ 64.564.016,00 (Seenta y cuatro millones, quinientos sesenta y cuatro mil, dieciséis colones, sin céntimos), lo cual se ajusta a las necesidades de recursos financieros que se requieren para alcanzar los objetivos y metas propuestas por este Órgano Colegiado.

2. Para agilizar la revisión de documentos se requiere de medio tiempo adicional en el área de Filología.
3. Las Unidades de Información y Comunicación requieren del apoyo de 20 horas asistente cada una para alcanzar los objetivos propuestos.
4. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el año 2004 debe ser conocido y aprobado por este Órgano Colegiado, antes de enviarlo a la Oficina de Planificación Universitaria.

ACUERDA:

Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el año 2004 por un monto de ₡ 64.564.016.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, DIECISÉIS COLONES SIN CÉNTIMOS).

Aprobar la creación de una plaza de profesional 1, medio tiempo.

Aprobar la solicitud de 40 horas asistente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 16. El Consejo Universitario conoce el documento CU-03-06-294 sobre “Autorización para que la Administración formalice el préstamo con el Banco Popular y Desarrollo Comunal, con el que se financiará la construcción del edificio de la Escuela de Ingeniería Eléctrica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4745, artículo 5, del 24 de setiembre de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Presupuesto por Programas y Actividades para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003, el cual incluye los ingresos por el préstamo con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por la suma de ₡1.600.000.000 (MIL SEISCIENTOS MILLONES DE COLONES), para financiar la adquisición de propiedades por ₡500.000.000 (QUINIENTOS MILLONES DE COLONES) y la construcción del edificio para la Escuela de Ingeniería Eléctrica por ₡1.100.000.000 (MIL CIEN MILLONES DE COLONES).
2. En el Presupuesto Extraordinario No.2-2003, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 4780, artículo 5, del 5 de marzo de 2003, se incluye el financiamiento para la compra de propiedades por un monto de ₡315.355.841 (TRES CIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN COLONES).

Este presupuesto extraordinario le permite a la Universidad de Costa Rica adquirir, con sus propios recursos, las propiedades que ha venido negociando, sin necesidad de asumir la deuda por ₡ 500.000.000,00 (quinientos millones de colones), con el Banco Popular y Desarrollo Comunal.

3. Mediante los oficios VRA-1132-2003 del 8 de abril de 2003, y OAF-1495-04-03-D del 9 de abril de 2003, de la Vicerrec-

toría de Administración y de la Oficina de Administración Financiera respectivamente, se gestionó ante al Banco Popular y Desarrollo Comunal, modificar el plan de inversión de los recursos del préstamo, rebajando los ₡500.000.000 (QUINIENTOS MILLONES DE COLONES), que se pensaban invertir en la compra de propiedades.

4. El Comité Gerencial de Crédito Pleno del Banco Popular, según Acta 48, artículo único, de la sesión celebrada el 29 de abril de 2003, aprobó modificar el plan de inversión de los recursos del préstamo otorgado a la Universidad de Costa Rica, de tal forma que el crédito deberá formalizarse por ₡1.100.000.000 (Mil Cien Millones de Colones).

ACUERDA:

Autorizar a la Administración de la Universidad de Costa Rica para que formalice el préstamo por ₡1.100.000.000 (mil cien millones de colones) con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para financiar la construcción del edificio para la Escuela de Ingeniería Eléctrica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 17. El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU-D-03-06-254 para que ratifique la integración de la Comisión Especial, que estudió el proyecto de ley “Creación del Centro Científico Marino del Caribe S.A.” Expediente 14813.

El Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el magíster Oscar Mena Redondo, Coordinador, y magistra Margarita Meseguer Quesada, miembros del Consejo Universitario; magistra Susan Chen Mok, Directora de la Sede del Pacífico; Ing. Ivonne Lepe Jorquera, Directora de la Sede de Limón, y doctor Jorge Cortés Núñez, Director del CIMAR.

ARTÍCULO 18. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-24 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N°. 17 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto de ley “Creación del Centro Científico Marino del Caribe S.A.” Expediente 14813.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

El Sr. Rector eleva al Consejo Universitario el proyecto de ley Creación del Centro Científico Marino del Caribe S.A. Expediente N°. 14813, con el fin de emitir un criterio.

La Constitución Política de la República de Costa Rica establece, en el artículo 88, que las leyes y los proyectos en los cuales pueda tener competencia la Universidad de Costa Rica, la Asamblea Legislativa, deberá escuchar los pronunciamientos del Consejo Universitario.

La Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-223-2003, analiza y recomienda que:

El proyecto no tiene incidencia directa sobre los aspectos organizativos de la Universidad de Costa Rica.

No obstante, por tratarse de una empresa del Estado y dedicada a una actividad específica de interés público para todos los efectos jurídicos, es importante conocer el criterio de los profesionales competentes, a efecto de determinar la inexistencia de disposiciones contrarias a los intereses de la Institución, específicamente en el desarrollo de actuales o futuras investigaciones sobre la materia en cuestión.

La Oficina Jurídica emite su criterio en el oficio OJ-770-03 del 19 de mayo de 2003, en el cual indica que: no atañe directamente con el quehacer de la Universidad de Costa Rica, sin embargo, considerando su trascendencia para la provincia de Limón y para el país, así como, por la especial modalidad de “sociedad anónima” con la que se pretende poner en práctica, es necesario que las autoridades universitarias de la Sede del Atlántico, entre otras, participen de este pronunciamiento.

ACUERDA

Luego del análisis realizado por la Comisión sobre el proyecto de Ley Creación del Centro Científico Marino del Caribe S.A. Expediente N°. 14813, acuerda comunicar al Presidente de la Asamblea Legislativa, que el proyecto no tiene incidencia directa en el quehacer de la Universidad. Sin embargo, es necesario aclarar que la Universidad, dentro de sus funciones sustantivas deriva la investigación, acción social y la docencia, la creación de este Centro cuenta con algunas de las funciones antes mencionadas que pueden ser coordinadas de manera conjunta con otras instituciones públicas como el INA, CUNLIMÓN, ICT, JAPDEVA.

Preocupa la manera en que se encuentra planteada la conformación del Centro en sociedad anónima, por tal motivo el Consejo Universitario, previo a la aprobación del citado proyecto, solicita aclarar los términos de la creación de dicha sociedad para que se enmarque dentro de los cánones de transparencia y eficiencia, con el fin de buscar el equilibrio y participación democrática de otras instituciones.

Al respecto se realizan las siguientes observaciones:

Generales

En relación con el documento enviado, no se detalla que exista participación de instituciones científicas en la Junta Directiva; además, dentro de los programas prioritarios no se incluye la investigación científica. A pesar de que se menciona investigación y acción social, y que a su vez son actividades ordinarias y sustantivas de las universidades estatales, resulta conveniente que se sugiera la integración de un representante de las instituciones de enseñanza superior, nombrado por CONARE .

Específicas

Respecto a los objetivos específicos, no es clara la orientación de la creación, ya que en los incisos de la a) a la i) se desconoce cómo se realizará la planificación coordinada con otras organizaciones para alcanzar de manera efectiva la infraestructura requerida (construcción de carreteras, caminos, calles, puertos, puentes, etc.); sobre to-

do partiendo del hecho de que la zona cuenta con instituciones que actualmente se dedican a esos aspectos, tales como Municipalidad de Limón, JAPDEVA, Dirección General de Aviación Civil y el MOPT, entre otras.

Los incisos b) y c) dejan totalmente de lado los esfuerzos realizados por la Universidad de Costa Rica y el CUNLIMÓN, respecto a la duplicidad de carreras de estudio, lo cual ha implicado estudios académicos serios y de gran envergadura para la zona.

En el inciso d) no es recomendable dejar de lado una institución estatal como el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el cual puede realizar grandes aportes con su experiencia sobre turismo nacional e internacional.

Dentro de inciso h) no se deriva el papel que desempeña JAPDEVA como rectora del desarrollo de la Vertiente Atlántica, establecido en su propia ley de creación.

Conviene resaltar que, respecto al inciso i) y para poder llevar la ejecución de este parque industrial, se requiere de un aparato logístico, instalaciones, facilidades fiscales, mano de obra calificada, etc.; que no es fácil de consolidar en la provincia.

Al respecto, es menester indicar que se pretende crear un ente regulado por el Derecho Privado, pero con funciones públicas, algunas de las cuales incluso coinciden con actividades sustantivas propias de las universidades estatales (como los proyectos de investigación y acción social que se mencionan en el artículo 12 del proyecto en estudio e incluso de docencia a nivel técnico y profesional); además, se autoriza que la entidad así creada pueda recibir la asignación de fondos públicos. La Universidad de Costa Rica considera que en sus dos aspectos no es conveniente a sus intereses o al interés público en general.

Aunque se menciona en el proyecto de ley que las acciones serán propiedad del Estado, no se indica cuáles entidades (estatales o privadas) serán las titulares de esos derechos, ni el papel (facultades, deberes, derechos, atribuciones) que la Asamblea de esa sociedad anónima tendrá (es claro que ese papel es el que se indica en el Código de Comercio, pero con la particularidad de que el socio o accionista no estará regido por el principio de autonomía de la voluntad, sino por el de legalidad, esto cambia el panorama, en razón de lo cual el proyecto de ley debería regular dicha materia). Es decir, no se establece cuáles instituciones públicas tendrán acciones en esa empresa ni las facultades y potestades que se le atribuirán en su condición de socias.

Aunque el artículo 13 del proyecto de ley indica que Las contrataciones que realice ECIMACSA con cargo a los recursos públicos que reciba se ejecutarán con arreglo a las directrices y controles de la Contraloría General de la República, resulta necesario desarrollar, con amplitud, el régimen de control específico a que se someterá tal entidad, máxime si se considera el artículo 19 del proyecto, mediante el cual se indica que la sociedad no estará sujeta ni le alcanzarán leyes como la Ley de Contratación Administrativa o el libro Segundo de la Ley General de Administración Pública. Es

decir, ECIMACSA recibirá fondos públicos, pero no se regirá por los controles normales de la Administración Pública.

La sociedad anónima que se pretende crear por vía legal estará regida en su giro por el Derecho Privado, pero recibirá fondos públicos, entre ellos por la creación de un impuesto con destino específico (artículo 17) y de autorización para incorporar partidas en su favor del presupuesto nacional (artículo 16). Se trata, en realidad, de lo que se ha dado en llamar “administraciones públicas paralelas”.

ARTÍCULO 19. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-26 presentado por una Comisión Especial, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto “Ley para el fortalecimiento y modernización del Instituto Costarricense de Electricidad, reformas a la Ley N.º 449 del 8 de abril de 1949 y sus reformas”. Expediente 15.083.”

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Rector eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario el proyecto “Ley para el fortalecimiento y modernización del Instituto Costarricense de Electricidad, reformas a la Ley N.º 449 del 8 de abril de 1949 y sus reformas”. Expediente 15.083, remitido por la diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, y el Informe Final de la Comisión Institucional nombrada para analizar y emitir criterio en relación con dicho proyecto (R-1081-2003 del 4 de marzo de 2003 y R-3172-2003 del 18 de junio de 2003, respectivamente).
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:
Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de la educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.
3. La Oficina Jurídica, ante la Consulta del Consejo Universitario manifestó que en el proyecto “Ley para el fortalecimiento y modernización del Instituto Costarricense de Electricidad”, no se pretende regular materias cuya competencia corresponda a la Universidad de Costa Rica, e indica que el análisis y las reflexiones de la Comisión Especial de Docentes no fue motivado por el interés interno o propio de la Institución, sino por la enorme y profunda incidencia que tendría, en la nación costarricense, su aprobación por la Asamblea Legislativa.
4. La Comisión Institucional nombrada por la Rectoría analizó en detalle el Proyecto en el contexto de la participación y de los criterios que ha emitido la Universidad de Costa Rica en torno a las propuestas de reforma a la Ley 449 que ha conocido la Asamblea Legislativa a partir del año 1996. En este sentido, la Comisión Especial tuvo en consideración los as-

pectos sustantivos consignados en el documento titulado “Evolución, estado actual y futuro de la electricidad y las telecomunicaciones en Costa Rica”, que recoge los resultados del estudio realizado por la Comisión Institucional que analizó el proyecto de ley titulado: “Ley para el Mejoramiento de los Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y de la Participación del Estado”. De igual manera, la Comisión Especial recibió a varios expositores invitados, todos ellos especialistas en la temática atinentes la gestión de la electricidad y las telecomunicaciones en Costa Rica.

ACUERDA:

Autorizar al señor Rector para que traslade a la Asamblea Legislativa, como insumo para el análisis del proyecto “Ley para el fortalecimiento y modernización del Instituto Costarricense de Electricidad, reformas a la Ley N.º 449 del 8 de abril de 1949 y sus reformas”. Expediente 15.083, y como respuesta institucional, el Informe brindado por la Comisión Institucional que estudió dicho Proyecto.

ACUERDO FIRME

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4812 artículo 3
Miércoles 25 de junio de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Morales Fernández, Evelyn IIP	Interina Licenciada (1)	Tegucigalpa, Honduras	Del 30 de junio al 06 de julio	Taller Desarrollo de Pruebas de gran escala <i>Su participación es de gran interés institucional para el proceso de admisión de la Universidad de Costa Rica</i>	\$1224 Pasaje, viáticos e inscripción	\$486 Complemento de viáticos Aporte personal
Villalobos Palma, Jeannette IIP	Instructora	Tegucigalpa, Honduras	Del 30 de junio al 06 de julio	Taller Desarrollo de Pruebas de gran escala <i>Su participación es de gran interés institucional para el proceso de admisión de la Universidad de Costa Rica</i>	\$1224 Pasaje, viáticos e inscripción	\$486 Complemento de viáticos Aporte personal
Azofeifa Alvarado, Daniel Escuela de Física	Catedrático	Waterville, Maine, Estados Unidos	13 al 18 de julio	Gordon Research Conference on Hydrogen-Metal Systems <i>Presentará el trabajo titulado "Evolution of the optical properties of Dy films under hydrogen absorption", producto del proyecto "Estudio de la densidad de portadores de carga en tierras raras hidrogenadas" #816-A2-062</i>	\$500 Pasaje	\$770,25 Complemento de pasaje, viáticos y gastos de salida Aporte personal \$570 Complemento de viáticos FUNDEVI
Lizano Rodríguez, Omar Gerardo CIMAR	Catedrático	Miami, Estados Unidos	26 de julio al 06 de agosto	Summer 2003 POTOMAC Extended Seminars <i>Su participación le permitirá actualizar los conocimientos sobre los instrumentos de medición oceanográficos más modernos y las últimas técnicas de investigación en el océano</i>	\$500 Pasaje y gastos de salida	\$1000 Viáticos Universidad de Miami \$9 Gastos de salida Aporte personal
Loría Masís, David Facultad de Microbiología	Interino Licenciado (1)	Atlanta, Estados Unidos	1 de agosto al 30 de setiembre	Pasantía en el Centro de Control de Enfermedades de los Estados Unidos <i>Adquirirá conocimiento en epidemiología molecular de la transmisión de enterovirus y caracterización de nuevos aislamientos</i>	\$500 Viáticos	\$3000 Complemento de viáticos Centro de Control de Enfermedades de los Estados Unidos \$2500 Complemento de viáticos MICIT (2) \$500 Complemento de viáticos Aporte personal \$1554,80 FUNDEVI
Piza Volio, Eduardo Escuela de Matemática	Catedrático	La Paz, Bolivia	25 al 29 de agosto	X Congreso Boliviano de Matemática Impartirá el curso denominado "Combinatoria Enumerativa"	\$500 Viáticos	\$375 Complemento de viáticos Aporte personal \$903 Pasaje FUNDEVI
Une, Clas INISA	Interino Licenciado (1)	Estocolmo, Suecia	31 de agosto al 15 de setiembre	XVI International Workshop <i>Presentará el trabajo titulado "Evaluation of a serological test for infection with Helicobacter pylori in Costa Rica"</i>	\$500 Viáticos	\$1116 Complemento de viáticos e inscripción Aporte personal \$1125,45 Pasaje FUNDEVI

VIÁTICOS

Sesión N° 4812 artículo 3
Miércoles 25 de junio de 2003

CONTINUACIÓN

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Morales Abarca, Fernando Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios	Asociado	Zaragoza, España	20 de octubre al 14 de noviembre	XIII Curso Internacional sobre Economía Agroalimentaria <i>Asistirá a charlas, conferencias y visitas técnicas</i>	\$500 Viáticos	\$1011 Pasaje CONICIT (3) \$1415,32 Complemento de viáticos Agencia Española
Mora Bermúdez, Eddie Escuela de Artes Musicales	Asociado	Moscú, Rusia	01 al 30 de noviembre	XXV Festival de Música Contemporánea "Otoño Moscovita" <i>Representará al Área Centroamericana. Ofrecerá dos charlas sobre música costarricense y se interpretarán obras de su autoría</i>	\$500 Pasaje	\$2400 Complemento de pasaje y viáticos Aporte personal

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT)
- (3) Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)

VIÁTICOS

Sesión Extraordinaria N° 4813 artículo 2
Viernes 27 de junio de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Salazar Rodríguez, Alberto Hamer Sede de Occidente	Interino Licenciado (1)	Bielefeld, Alemania y Bruselas, Bélgica	01 al 18 de julio	Simposio Conceptos y estrategias para la conservación de los bosques nubosos tropicales <i>Presentará la ponencia Estrategias de conservación en la Reserva Biológica "Alberto Manuel Brenes"</i> <i>En Bélgica participará en actividades relacionadas con la protección y apoyo a la Reserva Biológica "Alberto Manuel Brenes"</i>	\$500 Complemento de Viáticos	\$1500 Pasaje Universidad Bielefeld \$400 Complemento de viáticos Forest Action (Bélgica)
Martín Obando, Alfredo Escuela de Medicina	Catedrático	Ginebra, Suiza	03 al 07 de julio	Congreso Anual No. 38 de la Asociación Europea para el estudio del Hígado (EASL) <i>Le permitirá actualizarse en el campo de las Enfermedades del Hígado.</i>	\$500 Complemento viáticos	\$2500 Pasaje, viáticos parciales e inscripción Aporte personal
Jenkins Coronas, Marcelo Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Catedrático	Orlando, Florida, Estados Unidos	31 de julio al 02 de agosto	2da. Conferencia Iberoamericana en Sistemas, Cibernética e Informática (CISCI 2003) <i>Presentará el artículo titulado "Diseño e Implementación de un Sistema de Administración de la Calidad del Software para una Institución Financiera"</i>	\$500 Pasaje	\$284 Viáticos Proyecto 211 FUNDEVI \$500 Complemento de viáticos Curso Especial No. 19

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.